



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 31 de enero del dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La denuncia formulada por don Humberto Vidal Pacheco, N° 107352, socio de Club de Rodeo Puerto Cisne, Asociación Aysén, en contra del Presidente de la Asociación don Cesar Soto Urrutia, socio N° 187364. y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra b) y h) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Socio del Club Puerto Cisne
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 017-2024.
- 3.- Citar a prestar declaración al denunciante, denunciados y testigos.

Rol 017-2024.

Julio C. Del Rio Paredes.
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente